



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

13 MAY 2020

Recibido.....753.....Hs.

Exp. N°.....38528.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARA:

ARTICULO 1: El día 30 de Mayo de cada año como el día de la concientización de la Donación de órganos.

ARTICULO 2: Auspíciense actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al conocimiento y difusión sobre la necesidad de la donación de órganos.

ARTÍCULO 3: Concientícese sobre los beneficios que esta donación acarrea tanto para pacientes que así lo requieran como para la sociedad en su conjunto.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 30 de mayo se conmemora en Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. La fecha se propuso por el nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante hepático en un hospital público, lo que representa la posibilidad de vivir y dar vida después de un trasplante.

Por este motivo el mes de mayo se presenta como una oportunidad para estimular la conciencia sobre el valor de la donación de órganos y tejidos para trasplante y reflexionar acerca de un problema de salud que afecta a numerosos ciudadanos de nuestro país.

La concreción del trasplante es posible gracias a la participación de la sociedad representada en el acto de donar, a la intervención de los establecimientos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

hospitalarios y a los organismos provinciales de procuración pertenecientes al sistema sanitario argentino¹.

En la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Salud a través del Centro Único de Donación, Ablación e Implantes de Órganos (CUDAIO), aborda el sistema de donación y trasplante de órganos y tejidos de la provincia, construyendo un proceso transparente que ofrece garantías de respeto ciudadano y de eficiencia en todos los ámbitos de su alcance².

La donación de órganos y tejidos es una expresión de voluntad solidaria que toda persona puede ejercer. Cuando una persona manifiesta ser donante está autorizando a que en el momento de su muerte, los órganos y tejidos del cuerpo que puedan ser útiles para salvar o mejorar la calidad de vida de personas que están esperando un trasplante sean utilizados a tal fin. Llegado este momento, los médicos evaluarán en cada caso si puede convertirse en un donante efectivo y cuáles son los órganos y tejidos que podrán ser utilizados para un trasplante. Para ello, tendrá en cuenta la causa del fallecimiento y los resultados de una serie de estudios. Realizados estos estudios y con la ratificación de sus familiares, una persona recién fallecida puede ser ablacionada y sus órganos se pueden trasplantar a quienes se encuentran en lista de espera. El conocimiento y la tecnología médica hacen posibles los trasplantes, pero sólo la decisión solidaria del acto de donar órganos puede transformarlos en realidad³.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento para la presente iniciativa.

Nicolás F. MAYORAZ
Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI
Diputada Provincial

¹ Cfr. <https://www.incucai.gov.ar/index.php/prensa/institucionales/337-30-de-mayo-dia-nacional-de-la-donacion-de-organos1>

² Cfr. <https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/view/full/141865>

³ Cfr. [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/141968/\(subtema\)/141865](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/141968/(subtema)/141865)